

VISTO:

El Informe N° 028-A-SENAMHI-OGA-OPE/2014 de fecha 03 de marzo del 2014 del Director de la Oficina de Personal, sobre proyecto de Presupuesto Analítico de Personal –PAP para el Año Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2008-MINAM de fecha 17 de octubre de 2008 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, considerándose al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de gestión, que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, dispone que los PAP son documentos en los cuales se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los sub-programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP, y lo dispuesto por las normas de austeridad vigentes;

Que, el numeral 6.8 del artículo 6° de la citada Directiva, refiere que el Presupuesto Analítico de Personal será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante el informe N° 028-A-SENAMHI-OGA-OPE/2014 de fecha 03 de marzo del 2014 del Director de la Oficina de Personal informa a la Oficina General de Administración, sobre la necesidad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, referido en el párrafo anterior;

Que, en tal sentido corresponde aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, para el Año Fiscal 2014;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; Directiva N° 001-82 INAP-DNP, de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30014 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014



y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Personal, lo acordado por el Director General de Administración, con el visto bueno de la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para el Año Fiscal 2014, la misma que incluye cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Régimen Laboral Privado Decreto Legislativo N° 728 y del Régimen Laboral del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, incluidos en los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución y anexos en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



DISTRIBUCION:
OAJ
OGP
OGA
OGEI
OPE
06/03/2014
JCR/EDM/CAM.

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN - SENAMHI

20 AGO. 2015

RECIBIDO

11:10 am. V°B°
REG. 245

